

MANUAL DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (excepto Másteres RUCT)

1. JUSTIFICACIÓN	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA.....	2
4. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	3
4.1. COMISIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC	3
4.2. UNIDAD ORGANIZADORA DEL ESTUDIO PROPIO	3
4.3. COMISIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIO PROPIO	3
4.4. DIRECCIÓN DEL ESTUDIO PROPIO	4
4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERES	4
5. CICLO DE VIDA DE LOS ESTUDIOS PROPIOS.....	5
5.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS	5
5.2. MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS	6
5.3. EXTINCIÓN Y SUPRESIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS	6
6. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO	7
6.1. OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO	7
6.2. INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS	8
7. PRÁCTICAS EXTERNAS.....	8
8. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.....	9
9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA	9
10. RENDICIÓN DE CUENTAS	10
11. CALENDARIO	12

1. JUSTIFICACIÓN

El título XI de la Normativa de Estudios Propios de la Universidad de Cantabria establece que el Vicerrectorado con competencia en Estudios Propios, en colaboración con el Área de Calidad de la Universidad de Cantabria, será el responsable de establecer los criterios para realizar una evaluación anual de la calidad de los Estudios Propios.

En particular, los Másteres de Formación Permanente que vayan a solicitar su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) deberán estar asignados a un Centro, a los efectos del aseguramiento de su calidad. El Manual General de Procedimientos del SGIC de la UC establece los procesos que evalúan la calidad de estos másteres.

En los demás estudios propios ofertados por la UC, la Comisión de Estudios Propios de la UC es la encargada de establecer los mecanismos de aseguramiento de su calidad. El Manual que se presenta en este documento (en lo sucesivo, Manual de Calidad-TP-N) establece los aspectos organizativos y los procedimientos necesarios para evaluar la calidad de estos estudios.

El Manual de Calidad-TP-N y sus revisiones son aprobados por la Comisión de Estudios Propios de la UC.

2. ALCANCE

- Máster de Formación Permanente que no solicite su inscripción en el RUCT
- Diploma Universitario de Especialización
- Diploma Universitario de Experto
- Microcredencial Universitaria
- Curso Universitario de Formación Permanente

3. NORMATIVA

- Normativa propia de la Universidad de Cantabria y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- RD 640/2021, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Normativa de Estudios Propios de la Universidad de Cantabria.

4. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA

En los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los estudios propios cuyo alcance es el Manual de Calidad-TP-N, se establece una estructura de responsabilidad jerárquica con los siguientes niveles de responsabilidad:

1. Comisión de Estudios Propios de la UC
2. Unidad Organizadora del estudio propio
3. Comisión Académica del estudio propio
4. Dirección del estudio propio

4.1. COMISIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

La Comisión de Estudios Propios de la UC es una Comisión delegada del Consejo de Gobierno. Su composición y funciones están descritas en la Normativa de Estudios Propios de la UC.

El objetivo de esta Comisión es velar por la calidad y armonización en la gestión realizada en el ámbito de los estudios propios. Entre sus funciones se encuentran establecer los criterios para realizar la evaluación de la calidad de los estudios propios y determinar los mecanismos de aseguramiento de la calidad de los estudios propios indicados en la sección 2. En particular, esta Comisión emite el informe previo vinculante del Sistema de Garantía Interno de Calidad para los Másteres de Formación Permanente y aprueba la Memoria Final de cada estudio propio, incluyendo el Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio.

4.2. UNIDAD ORGANIZADORA DEL ESTUDIO PROPIO

La Unidad Organizadora de un estudio propio es una Facultad, una Escuela, incluida la Escuela de Doctorado, un Departamento, un Instituto Universitario de Investigación propio, mixto o adscrito, o un Centro adscrito, de la Universidad de Cantabria.

Entre las funciones de la Unidad Organizadora de un estudio propio relacionadas con el aseguramiento de la calidad, que se concretan en la Normativa de Estudios Propios de la UC, se encuentran proponer la impartición de un estudio propio, aprobar la Memoria Final y remitirla al Vicerrectorado competente para su aprobación por la Comisión de Estudios Propios.

4.3. COMISIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIO PROPIO

La Comisión Académica de un estudio propio se responsabiliza del desarrollo de las funciones de ordenación académica de las enseñanzas, en coordinación y bajo la supervisión y aprobación de la Unidad Organizadora del estudio. Tiene la competencia de realizar la verificación de los mecanismos de seguimiento de la calidad de los estudios propios.

La constitución de la Comisión Académica es obligatoria para los estudios de 30 ECTS o más, y para los estudios propuestos por el Consejo de Dirección. En los demás estudios, su constitución es opcional.

Entre las funciones de la Comisión Académica de un estudio propio, que se concretan en la Normativa de Estudios Propios de la UC, se encuentran elaborar la Memoria Final del Estudio y realizar la verificación de los mecanismos de seguimiento de la calidad.

4.4. DIRECCIÓN DEL ESTUDIO PROPIO

Cada estudio propio cuenta al menos con una persona, dos como máximo, encargada de la dirección y es la responsable de todas las tareas de la gestión académica y económica derivadas del mismo. Con carácter general, debe pertenecer a la Universidad de Cantabria y ser miembro de cualquiera de los Cuerpos Docentes Universitarios o ser profesor contratado doctor o figura equivalente. El codirector o codirectora puede pertenecer a otra universidad, ser profesional de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales, o miembro de otras administraciones.

Entre las funciones de la dirección, que se concretan en la Normativa de Estudios Propios de la UC, se encuentran colaborar en la aplicación de los procedimientos que se establezcan en el Sistema de Garantía Interno de Calidad, para lo cual elabora el Informe Final de Evaluación de la Calidad de cada estudio propio en colaboración con la Comisión Académica en los estudios propios que cuentan con esta comisión.

4.5. PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

ÓRGANO	FUNCIONES
Consejo de Gobierno de la UC	Aprueba anualmente las propuestas de estudios propios y su supresión.
Vicerrectorado competente en materia de estudios propios de la UC	Establece las líneas generales de actuación en materia de calidad en estudios propios en colaboración con el Área de Calidad de la UC.
Área de Calidad de la UC	Asesora y colabora en el desarrollo de los procedimientos del Manual de Calidad-TP-N
Comisión de Estudios Propios de la UC	<p>Emite el informe previo sobre la propuesta de los másteres de formación permanente.</p> <p>Informa de los Estudios que tienen que ser aprobados por Consejo de Gobierno y aprueba aquellos para los que se le ha delegado la competencia.</p> <p>Aprueba la Memoria Final del estudio propio, en particular, aprueba el Informe Final de Evaluación de la Calidad del mismo.</p>

Unidad organizadora de un estudio propio	Presenta anualmente las propuestas de estudios propios y las memorias finales a la Comisión de Estudios Propios.
Comisión académica de un estudio propio	<p>Colabora con la Dirección en la elaboración de la propuesta del estudio propio que se presenta anualmente.</p> <p>Realiza la verificación de los mecanismos de seguimiento de la calidad de los estudios propios.</p> <p>Elabora la Memoria Final del estudio propio, en particular, el Informe Final de Evaluación de la Calidad del mismo.</p>
Dirección de un estudio propio	<p>Elabora y presenta la propuesta del estudio propio, que se presenta anualmente, conforme al procedimiento normalizado al efecto que incluye la memoria académica y económica del estudio.</p> <p>Realiza, en su caso, modificaciones justificadas durante la implementación del estudio propio e informa a la unidad organizadora.</p> <p>Colabora en la aplicación de los procedimientos que se establezcan en el Manual de Calidad-TP-N.</p> <p>Elabora la Memoria final del estudio propio, en particular, el Informe Final de Evaluación de la Calidad, en el caso de que el estudio no tenga Comisión Académica.</p>

5. CICLO DE VIDA DE LOS ESTUDIOS PROPIOS

5.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS

Las propuestas de programas de estudios propios seguirán el siguiente procedimiento:

1. Elaboración de la propuesta por la unidad organizadora, en los términos que establezca la normativa de la UC vigente en cada momento para estos estudios.
2. Remisión de la propuesta al Vicerrectorado competente en estudios propios, que las trasladará a la Comisión de Estudios Propios para su análisis y valoración.
3. Con anterioridad a la aprobación por el Consejo de Gobierno, los Másteres de Formación Permanente deben contar con un informe previo y favorable del Sistema de Garantía Interno de Calidad. El modelo de informe previo será el establecido en el Anexo P5-1-1 (que coincide con P4-2-1 del Manual General de Procedimientos del SGIC de la UC). Este informe es emitido por la Comisión de Estudios Propios, será preceptivo y tendrá carácter vinculante. El informe puede ser favorable, favorable con recomendaciones o desfavorable. En caso de informe desfavorable, la propuesta del programa será devuelta a la unidad organizadora para que sea subsanada en el plazo de 15 días hábiles. El informe se lleva a cabo por un evaluador ajeno al estudio, que será propuesto por la presidencia de la Comisión de Estudios Propios entre sus miembros, en función de su afinidad temática. Cuando esto no sea posible, bien por la implicación de las personas afines en las titulaciones objeto de informe, o por la falta de miembros con afinidad temática, la presidencia de la Comisión de Estudios Propios podrá asignar esta tarea a otros profesores

permanentes de la Universidad de Cantabria. Las recomendaciones que se recojan en este informe serán objeto de seguimiento anual, a través del Informe Final de Evaluación de la Calidad del Título.

4. Las propuestas de estudios propios de 60 ECTS o más remitidas al Vicerrectorado competente por las unidades organizadoras se presentan por este ante la Comisión de Estudios Propios, que emite el correspondiente informe. A continuación, dichas propuestas se remiten, junto con el informe de la Comisión, al Consejo de Gobierno para su aprobación, y al Consejo Social para la aprobación de los precios públicos de matrícula y de las retribuciones del profesorado. Las propuestas de estudios propios de menos de 60 ECTS siguen el procedimiento anterior cuando el precio por crédito supera el umbral establecido por el Consejo Social (quíntuplo del precio por ECTS más alto que haya establecido, para los estudios oficiales de posgrado, la orden anual de precios públicos por servicios académicos universitarios del Gobierno de Cantabria). Cuando el precio público por crédito no supera dicho umbral, los estudios propios de menos de 60 ECTS se aprueban directamente por la Comisión de Estudios Propios, que informa al Consejo de Gobierno de la UC.

P5-1-1 Informe previo del Máster de Formación Permanente

5.2. MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS

La dirección de un estudio propio puede realizar modificaciones justificadas y motivadas durante la implantación del mismo. Estarán autorizadas por la Comisión Académica del estudio propio, se informará a la unidad organizadora y quedarán reflejadas en la Memoria Final del estudio propio.

La solicitud de modificaciones durante la implantación de un estudio deberá tener siempre carácter excepcional y en ningún caso será admisible una modificación que afecte sustancialmente a la naturaleza del título, entendiéndose por ello las modificaciones que se recogen en la Normativa de Estudios Propios de la UC. La concurrencia de modificaciones sustanciales implica la obligación de presentar una nueva propuesta de programa de estudio propio.

El informe previo del Máster de Formación Permanente tendrá validez mientras no se produzcan modificaciones en ediciones sucesivas que afecten sustancialmente a la naturaleza del título, entendiéndose por ello las modificaciones que se recogen en la Normativa de Estudios Propios de la UC.

5.3. EXTINCIÓN Y SUPRESIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS

La extinción de un estudio propio se hará de manera gradual, garantizando la calidad de las enseñanzas y el derecho de los estudiantes a finalizar los estudios correspondientes dentro de un plazo máximo de 2 cursos académicos tras la finalización de la impartición del estudio.

La supresión de un estudio propio podrá producirse en caso de no cumplir con las condiciones mínimas necesarias para el buen desarrollo del mismo. Será consecuencia de

la resolución favorable de un expediente de supresión, en los términos que establece la Normativa de Estudios Propios.

Entre otras causas, puede fundamentar el inicio de un expediente de supresión un informe negativo de evaluación de la calidad durante un período de dos años consecutivos, salvo que el órgano proponente solicite a la Comisión de Estudios Propios la prórroga de un año para subsanar las deficiencias detectadas. Se entenderá que un estudio propio tiene informe negativo de evaluación de la calidad si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El ítem 8 (satisfacción general con el título propio) y al menos otro ítem de la encuesta de satisfacción del alumnado con el estudio tienen una media inferior a 2,5 puntos sobre 5.
- Se presenta una liquidación económica final con saldo negativo.

Los estudios que hayan empezado a impartirse deberán continuar hasta su finalización, garantizando los derechos de los estudiantes matriculados.

6. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO

Para evaluar la calidad de la enseñanza y del profesorado, la Universidad de Cantabria considera fundamental obtener información del alumnado, y del profesorado a través de los responsables académicos de los estudios propios.

6.1. OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

La opinión de los estudiantes sobre la actividad docente del profesorado en un estudio propio se recoge mediante una encuesta de satisfacción del alumnado con el estudio. Cada estudiante matriculado en un estudio propio realiza una encuesta según el modelo P6-1-1, en el plazo de un mes desde la finalización del mismo. La encuesta tiene cuatro dimensiones -atención al estudiante, calidad docente, instalaciones e infraestructuras y satisfacción general-, además de un apartado de observaciones y propuestas de mejora.

Para estudios propios para los que la Comisión de Estudios Propios señale como necesaria la evaluación de los resultados en términos de inserción laboral se llevará a cabo, además, una encuesta específica a los 6 meses de la finalización del estudio, según el modelo P6-1-2.

Las encuestas se realizarán mediante el sistema de recogida de datos establecido por el vicerrectorado competente en Estudios Propios. La gestión y el tratamiento de las encuestas corresponde a la dirección del estudio propio, que contará con la colaboración del personal de administración y servicios encargado de la gestión del estudio.

P6-1-1. Modelo de Encuesta para la Evaluación de la Satisfacción de los Estudiantes de Estudios Propios

P6-1-2. Modelo de Encuesta para la Evaluación de la Inserción Laboral de los Estudiantes de Estudios Propios

6.2. INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS

En relación con la evaluación y mejora de la enseñanza y del profesorado, se considera que los responsables académicos de un estudio propio son los directores del mismo.

Los directores de un estudio propio, en el plazo de un mes desde su fecha de finalización, realizan un informe según el modelo P6-2-1, mediante el sistema de recogida de datos establecido por el vicerrectorado competente en estudios propios.

El informe se estructura en cuatro dimensiones: planificación, desarrollo, resultados e innovación y mejora. Para cada una de estas dimensiones el responsable académico realiza una valoración cualitativa desde la perspectiva de la actividad académica y del profesorado que imparte docencia en el estudio, indicando las fuentes de información en las que se basa.

P6-2-1. Informe del Responsable Académico

7. PRÁCTICAS EXTERNAS

La Normativa de Estudios Propios de la UC establece las características para la realización de prácticas externas en los estudios propios. Todos los estudios propios pueden realizar prácticas externas curriculares. Si se trata de prácticas externas extracurriculares, el estudio propio debe tener al menos 30 ECTS. Todas las prácticas externas requieren la firma de un Convenio de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la UC, según modelo oficial, que es gestionado por el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).

La UC realizará entre todos los estudiantes que hayan participado en los programas de prácticas externas una encuesta sobre la calidad del programa, según el modelo P7-1 (que coincide con P7-2-1 del Manual General de Procedimientos del SGIC de la UC). Esta encuesta se realizará cada vez que el estudiante finalice unas prácticas. Para ello, el COIE remitirá al estudiante el formulario de la encuesta en formato electrónico, una semana después de haber finalizado la práctica. Durante el periodo que permanezca abierta la encuesta, el COIE podrá remitir los recordatorios que considere oportunos a efectos de mejorar la participación.

Una vez cerrada la encuesta, el COIE procesará los resultados agregando la información, entre otras, por titulación y tipo de práctica.

A la finalización del curso académico, el COIE remitirá a la dirección de los estudios propios en los que se hayan realizado prácticas externas los resultados de las encuestas de los estudiantes.

En el Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio se valorarán los datos correspondientes a la edición inmediatamente anterior del mismo.

P7-1 Encuesta de satisfacción con el programa de prácticas externas. Modelo para el estudiante

8. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Para la atención de las sugerencias, quejas, incidencias, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con la actividad académica de los estudios propios, el Vicerrectorado de Estudios Propios cuenta con un buzón digital. El acceso a este buzón se realiza a través del Campus Virtual, mediante identificación personal. Pese a que el buzón no es anónimo, ya que precisa de identificación del usuario en el Campus Virtual, está protegido por una garantía de confidencialidad que garantiza la reserva de quienes lo utilizan.

De la existencia de estos buzones de sugerencias, quejas y reclamaciones se informa en la página Web del Vicerrectorado de Estudios Propios, facilitando además su acceso desde este punto.

La gestión administrativa del buzón corresponde al miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado que designe el Vicerrector/a.

El Vicerrector/a actuará como supervisor del buzón, pudiendo delegar esta función en un Director/a de Área de su Vicerrectorado. En este último caso deberá remitir un escrito al Área de Calidad de la UC comunicando la persona habilitada para el acceso al buzón en la figura de supervisor del mismo.

El gestor y supervisor del buzón dejarán de tener acceso al mismo en el momento en que cesen en el cargo que les habilitó para dicha condición.

Se ha adquirido el compromiso de que las entradas del buzón sean atendidas en el plazo de 72 horas y sean puestas en conocimiento de quienes estén en condición de atender las cuestiones que en él se planteen.

9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Toda la información recogida estará a disposición de la Comisión de Estudios Propios, de la Dirección del estudio y de la Comisión Académica, que son las máximas responsables de su análisis, orientándolo hacia el diagnóstico y la mejora continua de las titulaciones.

La dirección de cada estudio propio con el apoyo de la Comisión Académica del estudio analizará la información obtenida y elaborará propuestas de mejora del estudio relativas a la definición de los objetivos de la titulación, la planificación de las enseñanzas, las metodologías educativas necesarias para la consecución de los objetivos y la adecuación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevarlos a cabo. Las propuestas de mejora incluirán las acciones correctivas que se consideren necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

Las propuestas de mejora deben ser tenidas en cuenta de cara a la organización de potenciales ediciones sucesivas del estudio.

Los resultados del análisis y las propuestas de mejora formarán parte del Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio. La Comisión de Estudios Propios será responsable de la aprobación de las propuestas de mejora recogidas en dicho informe.

La Comisión de Estudios Propios podrá pedir al profesorado y a los responsables

académicos de un estudio propio informes sobre la puesta en marcha de las propuestas de mejora aprobadas y una valoración de los resultados. Cuando estos informes sean referidos a personas, el caso será puesto en su conocimiento y, en todo caso, la comisión solicitante del informe les dará trámite de audiencia a fin de que puedan manifestar cuantas cuestiones consideren oportunas.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

Al finalizar cada edición de un estudio propio, tras el cierre de las actas, la dirección del estudio elabora una Memoria Final, de acuerdo con un modelo normalizado que aprueba la Comisión de Estudios Propios, que contiene el Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio.

La Memoria Final de un estudio propio debe ser aprobada por la unidad organizadora y debe remitirse en el plazo de 2 meses desde la fecha de finalización del estudio al Vicerrectorado competente para su aprobación por la Comisión de Estudios Propios. La no aprobación de la Memoria Final se tiene en cuenta para la no renovación del estudio.

La Memoria Final de un estudio propio se elabora de acuerdo con el modelo normalizado P10-1 aprobado al efecto por la Comisión de Estudios Propios que incluye:

- El número de estudiantes matriculados.
- El número mínimo de plazas ofertadas.
- Un análisis sobre el cumplimiento académico del programa
- Los resultados alcanzados: número de estudiantes no presentados y número de estudiantes que han obtenido la calificación de suspenso, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- El presupuesto final de ingresos y gastos.
- La relación de modificaciones realizadas respecto del programa aprobado
- El Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio.

El Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio, como parte de la Memoria Final del mismo, debe ajustarse al modelo establecido en P10-2 que incluye:

- el número de estudiantes matriculados en relación con las plazas ofertadas (tasa de matriculación¹)
- los resultados académicos alcanzados (tasa de rendimiento²)
- el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

Teniendo en cuenta que los resultados relativos a las prácticas externas y a la inserción laboral se obtienen meses después de la fecha final del estudio propio, para la elaboración del Informe Final de Evaluación de la Calidad de los estudios que requieran este tipo de resultados se utilizarán los resultados correspondientes a la edición

inmediatamente anterior.

El Informe Final de Evaluación de la Calidad, al ser parte de la Memoria Final de un estudio propio, se somete a aprobación por la unidad organizadora del estudio y por la Comisión de Estudios Propios

En los estudios propios que tengan una Comisión Académica (obligatoria para los estudios de 30 ECTS o más, y para los estudios propuestos por el Consejo de Dirección; opcional para los demás), será esta Comisión la responsable de elaborar la Memoria Final y, en particular, el Informe Final de Evaluación de la Calidad del estudio propio. En los estudios propios que no cuenten con una Comisión Académica, será la dirección de cada estudio la responsable de elaborar estos documentos.

P10-1. Memoria Final

P10-2. Informe Final de Evaluación de la Calidad

11. CALENDARIO

DISPONIBILIDAD DE RESULTADOS	REALIZACIÓN	PROCESO	ALCANCE
Junio	Mayo	P5-1-1 Informe previo del Máster de Formación Permanente	Máster de Formación Permanente
Un mes después de fecha final del estudio	Un mes después de fecha final del estudio	P6-1-1 Encuesta de los estudiantes sobre el estudio	Todos los estudios propios
Un mes después de fecha final del estudio	Un mes después de fecha final del estudio	P6-2-1 Informe del responsable académico	Todos los estudios propios
6 meses después de fecha final del estudio	6 meses después de fecha final del estudio	P6-1-2 Inserción laboral de los estudiantes (6 meses)	Estudios propios señalados por la Comisión de Estudios Propios
Al finalizar el curso académico	1 semana después de finalizar la práctica	P7-1 Satisfacción del estudiante con el programa de prácticas externas	Estudios propios que realicen prácticas externas
2 meses después de fecha final del estudio	2 meses después de fecha final del estudio	P10-1 Memoria Final P10-2 Informe Final de Evaluación de la Calidad del Título Propio	Todos los estudios propios
30 septiembre	Curso Académico	Buzón	Todos los estudios propios